



## Pese a existir un Regulador General Defensoría cuestiona funcionamiento de “Comité Regulatorio” en ARESEP



La Defensoría de los Habitantes solicitó a la Aresep explicar las razones por las cuales se mantiene la existencia del denominado “Comité Regulatorio”, si desde junio anterior asumió funciones el Regulador General.

Más información en Pág.2. *Foto estrictamente ilustrativa.*

En la zona sur del país  
**Defensoría impulsa  
guía sobre derechos  
indígenas**



Más información en  
Pág.6. *Foto Oficina de  
Prensa DHR.*

## Defensoría investiga al PANI sobre trabajo realizado en protección a niñez



Más información en Pág.4.

*Foto estrictamente ilustrativa.*

Pese a existir un Regulador General

## Defensoría cuestiona funcionamiento de “Comité Regulatorio” en ARESEP

La Defensoría de los Habitantes solicitó al Regulador General de los Servicios Públicos, Dennis Meléndez Howell, explicar las razones por las cuales se mantiene la existencia del denominado “Comité Regulatorio”, el cual fue constituido temporalmente por esa institución mientras se nombraba al jerarca.



**Órgano fue establecido temporalmente el año pasado en tiempo de vacancia del máximo jerarca de esa institución, sin embargo, sigue con funciones que son propias del Regulador General.**

*Foto con fines ilustrativos*

Este Comité fue creado por la Junta Directiva de la ARESEP en abril del 2010, con el fin de que durante el tiempo que la institución no tuviera jerarca por falta de nombramiento, se abocara a ordenar la apertura de los expedientes tarifarios, fijar las tarifas de los servicios públicos y resolver los recursos de revocatoria que se presenten contra esas resoluciones.

Cabe destacar que la Defensoría se mostró preocupada desde un inicio por la constitución de dicho Comité, debido a que consideraba que los actos administrativos que emitía, producirían efectos jurídicos cuya validez, eventualmente, podría ser cuestionada por quien se sintiera afectado(a).

Así las cosas, pese a que el Regulador General de la República fue nombrado en junio del año anterior, se decidió prorrogar el funcionamiento de dicho Comité y se nombró a sus miembros.

Ante esta situación y dado el cambio de las circunstancias que originalmente motivaron la creación del Comité Regulatorio, pues ya no existe tal vacancia, la Defensoría de los Habitantes pidió al Regulador General informar, entre otras cosas:

1. Los fundamentos técnicos y jurídicos que sustentan la decisión de prorrogar al citado Comité Regulatorio, pese a que el Regulador General está debidamente nombrado.
2. Detallar si el Comité realiza alguna otra función además de ordenar la apertura de los expedientes tarifarios, fijar tarifas y resolver los recursos de revocatoria; y de qué manera se toman las decisiones en el Comité Regulatorio.

3. Si las resoluciones dictadas por el Comité Regulatorio a los recursos de revocatoria agotan la vía administrativa o es el Regulador General quien resuelve los recursos de apelación en subsidio.

4. Los requisitos que deben reunir las personas que sean nombradas como titulares o suplentes del Comité Regulatorio; así como el plazo de vencimiento de dicho nombramiento.

La Defensoría se encuentra a la espera de que el Regulador General ofrezca las explicaciones del caso a cada una de estas interrogantes para valorar las acciones correspondientes.

**Oficina de Prensa**

**Defensoría de los Habitantes**

Quiere detalle de acciones realizadas e implementadas  
en la atención efectiva de esta población en el último año

## Defensoría investiga al PANI sobre trabajo realizado en protección a niñez

La Defensoría de los Habitantes solicitó a las autoridades del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) información detallada, en el último año, acerca de las acciones implementadas por la institución como parte de su función de llevar a cabo el proceso especial de protección de niños, niñas y adolescentes; de conformidad con lo dispuesto en el Código de la Niñez y la Adolescencia.



**La Defensoría ha puesto de manifiesto, en los diferentes Informes Anuales, el papel trascendental del PANI dentro del Sistema Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia.**

**Foto: Con fines ilustrativos**

Esta solicitud de la Defensoría responde a una investigación de oficio que realiza el Área de Niñez y Adolescencia, tras venir dando seguimiento a la actuación del PANI en cuanto a la protección de los derechos de la niñez y adolescencia, así como la responsabilidad en el proceso especial de protección, competencias que no pueden ser transferibles hacia otras instituciones públicas ni organizaciones privadas.

De manera reiterada, la Defensoría ha puesto de manifiesto en los Informes Anuales de Labores, que el PANI, dentro del Sistema Nacional de Protección, desempeña un papel trascendental en la garantía de la titularidad de los derechos de las personas menores de edad, así como la obligación constitucional de promover su desarrollo integral.

Por ello es que, al considerar los diferentes y recurrentes casos que la Defensoría de los Habitantes ha conocido y sigue conociendo respecto de la vulneración de derechos de la población menor de edad, situaciones sobre las cuales también los medios de comunicación han venido dando cuenta desde hace meses, preocupa a este órgano defensor, la violencia cotidiana a la que los niños, niñas y adolescentes se ven expuestos, así como la oportunidad y pertinencia de las respuestas dadas por el Sistema Nacional de Protección y, específicamente, por parte del PANI para garantizar y proteger sus derechos.

Cabe destacar que en la mayoría de los casos tramitados, las situaciones de riesgo y vulnerabilidad han sido conocidas de previo por parte de diferentes instancias del Patronato Nacional de la Infancia, verificándose en algunos de esos casos –como se ha hecho de su conocimiento- la falta de actuación oportuna o efectiva en el proceso especial de protección. Asimismo, se han observado casos en los que las medidas adoptadas no resultan ser consecuentes con el principio del interés superior, resultando en trágicas consecuencias, tal como el fallecimiento de personas

menores de edad, o bien, la hospitalización inminente por las secuelas del abuso físico, sexual o negligente del que han sido víctimas niños y niñas que ponen en peligro su vida. Realidad que además, se asocia con la ausencia de acertados mecanismos de coordinación y comunicación tanto inter-oficinas locales como desde el ámbito interinstitucional e intersectorial, que limitan una protección integral de la población menor de edad afectada.

Esta realidad no es nueva para la Defensoría, y es por ello que la situación fue puesta en conocimiento del anterior Presidente Ejecutivo del PANI, a quien en su oportunidad, se le pidió un informe detallado sobre las medidas implementadas para cumplir con el proceso especial de protección de niñas, niños y adolescentes, así como las directrices giradas en el marco de una reorganización de los procesos atencionales en las oficinas locales, propuesta hecha por la Gerencia Técnica en el año 2008.

Por otro lado, la Defensoría de los Habitantes solicitó a las nuevas autoridades del PANI informar acerca del estado de acatamiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en el año 2009.

La Contraloría dispuso, entre otras cosas, diseñar e implementar una estrategia de control que permita monitorear, supervisar y verificar el efectivo cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos en la normativa respecto a los ingresos, egresos y atención “psicosociolegal” de las Personas Menores de Edad que se encuentran ingresadas en los albergues de las Organizaciones no Gubernamentales.

Mientras el PANI rinde un informe pormenorizado de esta situación, profesionales de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la Defensoría están apersonándose ante las Oficinas Locales ubicadas en la Región de San José para revisar aleatoriamente el estado de los expedientes, los plazos de adopción de medidas de protección, los recursos humanos y materiales con que cuentan, etc.

Entregó material educativo a habitantes de la Zona Sur del país

## Defensoría impulsa guía sobre derechos indígenas

La Defensoría de los Habitantes visitó esta semana los territorios indígenas de La Casona y Térraba, ubicados en la zona sur, para dar a conocer la guía que resume el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.



**Educadoras Malekus recibieron y analizaron la guía durante la presentación que se realizó en octubre del año anterior.**

**Foto: Oficina de Prensa DHR**

Recientemente la Defensoría dio a conocer este material educativo a funcionarias y funcionarios públicos que trabajan con y en comunidades indígenas, con el fin de que cuenten con una herramienta para la protección y promoción de los derechos humanos de esta población.

El documento incorpora elementos como historias, colores, trazos y estilos de las ilustraciones, que se inspiran en experiencias reales de educación popular ocurridas en comunidades indígenas de Costa Rica, Panamá y otros países. También fueron tomados en cuenta aportes y sugerencias de Bribris, Cabécares y Ngöbes, para procurar que esta guía refleje los sentimientos, anhelos y reivindicaciones de los y las habitantes indígenas.

Así las cosas, resulta de suma importancia trabajar directamente con las y los indígenas, razón por la cual funcionarios de la Dirección de Promoción y Divulgación de la Defensoría se reunieron con líderes de los territorios indígenas de La Casona y Térraba, para que a su vez estos se conviertan en multiplicadores de los contenidos de esta importante guía.

Barrio México, Calle 22. Avenida 7 y 11  
Oficina de Prensa  
Teléfono 22482385

Correo: [atabash@dhr.go.cr](mailto:atabash@dhr.go.cr)  
[kquiros@dhr.go.cr](mailto:kquiros@dhr.go.cr)

---

## Estamos en la Web

[www.dhr.go.cr](http://www.dhr.go.cr)

Facebook: Defensoría de los Habitantes de la República

---

## Misión

La Defensoría de los Habitantes de la República es la institución responsable de proteger los derechos e intereses de las y los habitantes del país frente a las acciones y omisiones del sector público y en el cumplimiento de su mandato divulgará y promocionará esos derechos. Así mismo, velará porque el funcionamiento del Sector Público se ajuste a la moral y la justicia.

## Visión

Ser una institución fortalecida, dinámica y con credibilidad, regionalizada y accesible en el ámbito nacional, con legitimidad y objetividad en sus actuaciones que procura garantizar el respeto a los derechos e intereses de las personas contribuyendo al mejoramiento de la gestión del sector público

